



**Consejo Económico
y Social**

Distr.
GENERAL

E/CN.4/2003/112
14 de enero de 2003

ESPAÑOL
Original: INGLÉS

COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS
59º período de sesiones
Tema 19 del programa provisional

**SERVICIOS DE ASESORAMIENTO Y COOPERACIÓN
TÉCNICA EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS**

Informe del Secretario General

ÍNDICE

	<i>Párrafos</i>	<i>Página</i>
I. INTRODUCCIÓN	1	3
II. EL PROGRAMA DE COOPERACIÓN TÉCNICA EN 2002.....	2 - 47	3
A. Orientación general	2 - 5	3
B. Concepción, formulación, evaluación y aprobación de proyectos.....	6 - 13	4
C. Modo de ejecución	14 - 24	5
D. Seguimiento, evaluación y lecciones extraídas	25 - 27	8
E. Cuestiones de fondo	28 - 40	9
F. Incorporación de la perspectiva de género y de los derechos económicos, sociales y culturales al Programa de Cooperación Técnica	41 - 42	11
G. Dirección, administración y financiación	43 - 47	12

ÍNDICE (*continuación*)

	<i>Página</i>
<i>Anexos</i>	
I. ACTIVIDADES DE COOPERACIÓN TÉCNICA EN 2002	13
A. Proyectos terminados.....	13
B. Proyectos en curso de ejecución.....	14
C. Nuevas solicitudes recibidas.....	17
II. BALANCE DEL FONDO DE CONTRIBUCIONES VOLUNTARIAS DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LA COOPERACIÓN TÉCNICA EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS	19

I. INTRODUCCIÓN

1. En su resolución 2002/87, la Comisión de Derechos Humanos pidió al Secretario General que presentara un informe anual a la Comisión sobre cooperación técnica en materia de derechos humanos. El presente informe se presenta en respuesta a esa solicitud.

II. PROGRAMA DE COOPERACIÓN TÉCNICA EN 2002

A. Orientación general

2. El Programa de Cooperación Técnica de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH) ayuda a los países a promover y proteger todos los derechos humanos mediante la prestación de asistencia técnica y servicios de asesoramiento para la incorporación de las normas internacionales de derechos humanos en la legislación, y las políticas y prácticas nacionales, creando o reforzando las capacidades nacionales sostenibles para aplicar esas normas y velar por el respeto de los derechos humanos y el imperio de la ley, y la promoción de una cultura de derechos humanos.

3. El Programa se aplica a petición de los gobiernos interesados. Los proyectos se formulan y ejecutan con la máxima participación posible de la sociedad, incluida la sociedad civil, las instituciones nacionales y los poderes judicial, legislativo y ejecutivo. El Programa se ejecuta teniendo en cuenta los objetivos nacionales de desarrollo, los programas nacionales y la asistencia coordinada del sistema de las Naciones Unidas en apoyo de esos objetivos.

4. De los temas que el ACNUDH considera preferentes a la luz de las disposiciones pertinentes del plan de mediano plazo para el período 2002-2005 y del presupuesto por programas para el bienio 2002-2003 cabe destacar los siguientes del Programa de Cooperación Técnica:

- promoción del conocimiento general y los conocimientos especializados de todos los derechos humanos;
- ratificación de los instrumentos de derechos humanos de las Naciones Unidas;
- elaboración y aplicación de planes de acción nacionales para que los derechos humanos refuercen, entre otras cosas, las estructuras nacionales que inciden en la democracia y en el imperio de la ley;
- creación de instituciones para dar efecto al derecho al desarrollo y a los derechos económicos, sociales y culturales;
- aplicación de medidas eficaces para promover la igualdad, la dignidad y la tolerancia, luchar contra el racismo y la xenofobia, y proteger a las minorías, a las poblaciones indígenas, los trabajadores migrantes, los discapacitados y otras personas, teniendo en cuenta la Declaración y el Programa de Acción de Durban de la Conferencia Mundial contra el Racismo, la Discriminación Racial, la Xenofobia y las Formas Conexas de Intolerancia.

5. Es necesario que el ACNUDH elabore un enfoque más estratégico de la cooperación técnica. Con el fin de tomar decisiones con conocimiento de causa sobre las prioridades, los objetivos y las estrategias de cooperación técnica, aprovechando la experiencia adquirida, el ACNUDH ha iniciado un examen global de su Programa de Cooperación Técnica, en el que se evaluarán el alcance, la naturaleza y el contenido de sus actividades de cooperación técnica, incluidos los aspectos de organización y metodología. Consistirá en una combinación de estudios temáticos y por países y será realizado por un asociado institucional del exterior, posiblemente una institución académica. Se convocará y consultará en las fases esenciales del proceso a un grupo de referencia integrado por personal sobre el terreno, representantes regionales, la Junta de Síndicos del Fondo de Contribuciones Voluntarias de las Naciones Unidas para la Cooperación Técnica en materia de Derechos Humanos, beneficiarios, donantes y organismos de las Naciones Unidas.

B. Concepción, formulación, evaluación y aprobación de proyectos

6. El Programa de Cooperación Técnica del ACNUDH se elabora con arreglo a procedimientos establecidos que constan de las etapas siguientes: petición, evaluación de las necesidades, formulación de proyectos, evaluación inicial, aprobación, ejecución, seguimiento y evaluación.

7. Petición. Los proyectos de cooperación técnica con los países se realizan previa petición oficial del gobierno interesado.

8. Evaluación de las necesidades. Recibida la petición, se estudia la viabilidad del proyecto teniendo en cuenta las recomendaciones de los órganos y organismos de derechos humanos competentes de las Naciones Unidas, incluidas las recomendaciones pertinentes de los órganos y mecanismos de las Naciones Unidas, especialmente la Comisión de Derechos Humanos, y los recursos de que se dispone. Si los resultados son favorables, normalmente se envía una misión de evaluación de las necesidades que determine las prioridades de un posible proyecto de derechos humanos, la mayoría de las veces en cooperación con el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD). El equipo de evaluación se reúne con todas las partes interesadas, tanto públicas como privadas, y con los organismos de las Naciones Unidas y otras organizaciones que se ocupan de los derechos humanos, y reúne toda la documentación y legislación de interés disponible. El informe incluye un análisis y una evaluación de las necesidades determinadas y de las propuestas para la adopción de medidas. La evaluación de las necesidades es esencial para adaptar los proyectos a las necesidades específicas del país solicitante, así como para asegurar la coordinación con otros agentes y evitar duplicación de esfuerzos.

9. Formulación de proyectos. La formulación de un proyecto de cooperación técnica se basa en las prioridades establecidas y en los recursos disponibles. El Programa busca la asociación para lograr cambios positivos. El proyecto se ajusta mediante el diálogo a los límites de la misión, las metas, los objetivos, las prioridades y los limitados recursos financieros del Programa. Si se necesita información complementaria o hay que seguir analizando la cuestión para perfeccionar la estrategia del proyecto, se puede organizar una misión de formulación del proyecto. Técnicamente, los proyectos se basan en el método del marco lógico para la formulación de proyectos, que comprende una clara identificación del contexto y los antecedentes del país en materia de derechos humanos, los problemas y las necesidades de

derechos humanos que se van a abordar, las soluciones que ofrece el proyecto, sus beneficiarios (directos e indirectos), sus objetivos inmediatos y a largo plazo, sus resultados, actividades, aportaciones y riesgos, y el establecimiento de indicadores de su eficacia.

10. Evaluación interna. En diciembre de 1998 se creó el Comité de Examen de Proyectos (CEP) como subcomité del Comité de Política General. El CEP es el mecanismo por el que el ACNUDH, a nivel superior, establece directrices para sus actividades orientadas a la adopción de medidas, vigila sus resultados y las fiscaliza internamente. El CEP examina los nuevos proyectos y su revisión a fin de determinar la congruencia entre las metas, actividades e hipótesis fundamentales propuestas respecto de un proyecto y las prioridades del ACNUDH, así como sus posibles efectos en los problemas que el proyecto trata de resolver; la conveniencia y eficacia de la gestión del proyecto y los planes institucionales y de ejecución; la exactitud de las necesidades financieras habida cuenta de las prioridades y recursos reales del ACNUDH, y el posible interés especial del proyecto para el ACNUDH en cuanto a consecuencias normativas, posibilidad de reproducción, innovaciones y riesgos.

11. La Subdivisión de Actividades y Programas del ACNUDH ha introducido un Proceso de Preselección con el fin de facilitar la labor del CEP y asegurar las consultas entre subdivisiones en lo referente a propuestas de proyectos. El Proceso de Preselección ha hecho posible que al CEP le lleguen unas propuestas mejor elaboradas, y se están tomando medidas para centrarse más en las consultas internas en una fase anterior de la elaboración de los proyectos.

12. Evaluación externa. Los proyectos se someten también a la evaluación externa de la Junta de Síndicos del Fondo de Contribuciones Voluntarias para la Cooperación Técnica (FCVCT) (véase el párrafo 43). La creación del CEP como comité de supervisión y evaluación internas, medida que recomendó la Junta de Síndicos, permite a ésta dedicar más tiempo a otros aspectos de su amplio mandato (resolución 1993/87 de la Comisión), como el asesoramiento en la programación a largo plazo del Programa de Cooperación Técnica del ACNUDH. Por consiguiente la Junta en su 13º período de sesiones celebrado en junio de 2000 decidió que dejaría de debatir cada una de las propuestas de proyectos presentadas por el CEP. A lo largo de 2002 se ha hecho más hincapié en informes sobre evaluaciones de las necesidades tratando de extraer enseñanzas de las evaluaciones y debatiendo cuestiones temáticas del Programa de Cooperación Técnica.

13. Aprobación. La aprobación final corresponde al Alto Comisionado, en nombre del ACNUDH, y al gobierno interesado, y se formaliza mediante la firma del documento del proyecto.

C. Modo de ejecución

1. Planteamiento y marcos regionales

14. El fomento de la capacidad nacional es decisivo para avanzar en la promoción y protección de los derechos humanos. Sin embargo, el ACNUDH no puede estar presente en todos los países interesados en proyectos de cooperación técnica, por lo que ha adoptado un método regional o subregional para apoyar efectivamente los esfuerzos nacionales. Las iniciativas regionales permiten aprovechar la competencia técnica y las prácticas idóneas de países en situaciones análogas, cooperar con los vecinos y utilizar los recursos internacionales de manera concentrada

y, por lo tanto, más eficaz. En la elaboración de marcos regionales o subregionales para la promoción y protección de los derechos humanos deberían participar los organismos estatales, los parlamentos, la sociedad civil, las organizaciones internacionales, en particular las del sistema de las Naciones Unidas, las instituciones financieras internacionales y las organizaciones regionales. El ACNUDH tiene ya cierta experiencia, sobre todo en la región de Asia y el Pacífico, en las actividades siguientes: reuniones técnicas anuales, consultas e intercambio de prácticas idóneas y experiencias. En las demás regiones se llevan a cabo actividades análogas y se han concertado acuerdos con las Comisiones Regionales de las Naciones Unidas para recibir Representantes Regionales de Derechos Humanos. A fines de 2002 se habían desplazado esos representantes a Addis Abeba, Bangkok, Beirut y Santiago de Chile. También funcionaban oficinas subregionales en Addis Abeba (África oriental), Pretoria (África meridional) y Yaundé (África central).

2. Gestión de proyectos a nivel nacional

15. En la Subdivisión de Actividades y Programas se ha creado una nueva Dependencia de Gestión de Proyectos y Cooperación Técnica para mejorar más la calidad de la gestión de los proyectos en el ACNUDH. La Dependencia proporcionará ayuda para la formación de personal en gestión de proyectos, incluidas la planificación, la ejecución y la evaluación. También elaborará metodologías e instrumentos para facilitar la gestión de las actividades de proyectos.

16. Los proyectos que se refieren sólo a uno o varios temas esenciales o deben ejecutarse en poco tiempo se confían a menudo a la sección competente de Ginebra en solitario o con el mínimo apoyo administrativo de la oficina del PNUD del país correspondiente. Los proyectos más complejos o que requieren un período de ejecución más largo suelen realizarse con la ayuda de funcionarios de derechos humanos sobre el terreno, que actúan como oficinas del ACNUDH o como elementos de operaciones más amplias de las Naciones Unidas.

17. En 2002 el ACNUDH estaba presente en los siguientes países con un mandato de cooperación técnica: Azerbaiyán, Brasil, Ecuador, Guatemala, la ex República Yugoslava de Macedonia, México, Mongolia, Nicaragua, Palestina, Filipinas, Somalia, Sudán, Yemen y Yugoslavia. El ACNUDH estaba presente sobre el terreno combinando mandatos de vigilancia y cooperación técnica en Bosnia y Herzegovina, Burundi, Camboya, Colombia, Croacia, la República Democrática del Congo y la ex República de Yugoslavia. Las oficinas subregionales de Addis Abeba, Pretoria y Yaundé facilitaron la realización de actividades a nivel subregional. Además, el ACNUDH siguió proporcionando cooperación técnica en colaboración con los componentes de derechos humanos de misiones de paz de las Naciones Unidas en los siguientes países: Afganistán, Angola, República Centroafricana, Georgia-Abjasia, Guinea-Bissau, Sierra Leona, Tayikistán y Timor-Leste.

18. Los representantes del personal destacado sobre el terreno con mandatos de cooperación técnica participaron en la quinta reunión del personal sobre el terreno del ACNUDH, que se celebró en Ginebra del 18 al 22 de noviembre de 2002. La reunión incluyó sesiones sobre los aspectos prácticos de una mejor cooperación entre la sede y el terreno, integración de los derechos humanos, directrices temáticas como instrumentos para la integración (pobreza, trata y VIH/SIDA), órganos de vigilancia de la aplicación de tratados y mandatos temáticos, integración de género y el futuro de las presencias sobre el terreno. La sesión se dedicó a la cooperación técnica centrada en la administración de justicia. Los participantes debatieron la ventaja

comparativa del ACNUDH en esta esfera; el dilema de las operaciones de mantenimiento y consolidación de la paz, limitadas por un mandato de corta duración pero que persiguen un objetivo de larga duración, como el establecimiento de una administración de justicia independiente; y la necesidad de crear bases de referencia claras e instrumentos para evaluar los efectos. Los participantes en la reunión celebraron discusiones separadas con representantes de organizaciones internacionales y no gubernamentales (ONG), organismos de las Naciones Unidas y Estados Miembros.

19. En su declaración de apertura de la reunión anual del personal sobre el terreno, el Alto Comisionado para los Derechos Humanos identificó elementos esenciales para toda experiencia práctica, como: una clara formulación de la misión, incluida una estrategia de retirada realizable mediante equipos de las Naciones Unidas en los países e instituciones y organizaciones nacionales; mecanismos para evaluar el éxito en el proceso y bases de referencia realistas; formación adecuada del personal, inclusive mejorando la comprensión de la propia misión y su función en ella; respaldo sustantivo y administrativo adecuado desde la sede y procedimientos apropiados de intercambio de información y presentación de informes entre la sede y las oficinas exteriores; buen conocimiento de los requisitos financieros y del proceso presupuestario, junto con una intervención sistemática en los esfuerzos de promoción y recaudación de fondos en cada presencia sobre el terreno, a fin de garantizar una financiación estable y predecible; y prestar la debida atención a las consideraciones de seguridad. También resaltó la importancia de comunicaciones abiertas y previsibles con el gobierno anfitrión y reuniones regulares de información a los países donantes y a los organismos bilaterales y multilaterales de desarrollo presentes en el país.

3. Colaboración con los organismos y programas de las Naciones Unidas

20. La mayor colaboración con otros agentes de las Naciones Unidas en la realización de actividades de cooperación técnica permite conseguir los máximos efectos y una utilización más eficiente de los recursos. En cumplimiento del mandato confiado al ACNUDH de integrar los derechos humanos en la labor de desarrollo de la Organización en el contexto del conjunto de reformas del Secretario General de las Naciones Unidas, en 2001 el ACNUDH empezó a desarrollar una estrategia para reforzar su capacidad de apoyo a los equipos de las Naciones Unidas en los países. En marzo de 2002, en un taller que agrupó a expertos y personal de las Naciones Unidas sobre el terreno se examinó una primera evaluación de las necesidades de apoyo de los equipos en los países y de la capacidad del ACNUDH para atender esas necesidades. El cursillo adoptó una serie de recomendaciones. En diciembre de 2002, funcionarios de sectores geográficos responsables, entre otras cosas, de la gestión de proyectos de cooperación técnica, y personal que apoya la labor de los órganos creados en virtud de tratados, participaron en un curso de formación sobre la reforma de las Naciones Unidas y el Proceso de Evaluación Común para los Países/Marco de Asistencia de las Naciones Unidas para el Desarrollo.

21. La estrecha cooperación con el PNUD, basada en el memorando de entendimiento que vincula a los dos organismos, es especialmente importante. Ejemplo de esa cooperación es el programa conjunto de Fortalecimiento de los Derechos Humanos (HURIST), que apoya la aplicación de la política del PNUD en materia de derechos humanos presentada en el documento de política titulado "La integración de los derechos humanos en el desarrollo sostenible". Su finalidad fundamental es ensayar las directrices y metodologías y determinar las mejores

prácticas y las oportunidades de aprendizaje en el fomento de la capacidad nacional para la promoción y protección de los derechos humanos y en la aplicación de un criterio sobre derechos humanos a la programación del desarrollo. Durante el año 2002 el HURIST se ha desarrollado en unos 30 países.

22. Otra iniciativa conjunta ACNUDH-PNUD es el proyecto ACC (Asistencia a las Comunidades), destinado a apoyar económicamente mediante subvenciones (pequeñas, pero que pueden tener una repercusión importante), iniciativas de derechos humanos llevadas a cabo sobre el terreno por ONG. El ACNUDH, en colaboración con el PNUD, emprendió la tercera fase del proyecto ACC en diciembre de 2001. En esa fase, que debe quedar terminada a mediados de 2003, se apoyan unas 120 actividades. La fase se caracteriza por una mayor cooperación con oficinas nacionales del PNUD, mediante la asignación de fondos adicionales por su parte; el proyecto ACC se ejecuta, pues, en un mayor número de países que en fases anteriores. En 2002 se produjo y distribuyó como medio de información y promoción un folleto, en español, francés e inglés, en el que se expone el proyecto ACC y sus realizaciones.

23. El ACNUDH sigue ejecutando proyectos de cooperación técnica nacionales, regionales y mundiales en estrecha cooperación con otros organismos y programas de las Naciones Unidas, como el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia, la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, el Fondo de Población de las Naciones Unidas (FNUAP), el Fondo de Desarrollo de las Naciones Unidas para la Mujer, la División para el Adelanto de la Mujer, de la Secretaría, el Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz (DOMP), la Escuela Superior del Personal del sistema de las Naciones Unidas y la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados. Se han firmado memorandos de entendimiento con el FNUAP y con el DOMP.

4. Cooperación con instituciones ajenas a las Naciones Unidas

24. El Programa busca también la colaboración con instituciones ajenas a las Naciones Unidas, como la Organización de la Unidad Africana, la Comisión Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos, la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa, la Organización de los Estados Americanos, el Instituto Interamericano de Derechos Humanos, el Instituto Latinoamericano (de las Naciones Unidas) para la Prevención del Delito y Tratamiento del Delincuente (ILANUD), la Liga de los Estados Árabes y otras.

D. Seguimiento, evaluación y lecciones extraídas

25. Seguimiento de los proyectos. La ejecución de los proyectos se examina constantemente por los oficiales competentes y el CEP, y por medio de misiones de seguimiento durante las cuales se llevan a cabo amplias consultas con todos los participantes nacionales e internacionales. El seguimiento de los proyectos supone el examen de la estrategia aplicada y la garantía de que se harán los ajustes necesarios para lograr los objetivos del proyecto y satisfacer las necesidades del país de que se trate en materia de derechos humanos.

26. Evaluación. En la evaluación final se determina la eficacia y eficiencia de las actividades del proyecto, así como su sostenibilidad, en particular desde el punto de vista de su repercusión en la situación de los derechos humanos en el país de que se trate, con especial atención a los sectores y problemas a que el proyecto se refiere. La Junta de Síndicos del Fondo de

Contribuciones Voluntarias de las Naciones Unidas para la Cooperación Técnica en materia de Derechos Humanos y los consultores externos participan cada vez más en la evaluación de los proyectos.

27. Lecciones extraídas. Los resultados de la evaluación son pruebas documentales de la experiencia obtenida en actividades anteriores y ayudan a mejorar la labor futura del Programa de Cooperación Técnica del ACNUDH. Las lecciones extraídas son la última expresión de los resultados de la evaluación y deben poner de relieve los aciertos y desaciertos en la selección, preparación y gestión del proyecto que hayan influido en su eficacia. Por lo tanto, las lecciones extraídas deben ser la base de las recomendaciones normativas. Esta fase esencial de los proyectos no tiene aún en el Programa el peso debido, por lo que es necesario reforzarla. Ello es consecuencia en parte de la reconocida dificultad de medir los efectos directos de los proyectos y programas de cooperación técnica en el ejercicio de los derechos humanos.

E. Cuestiones de fondo

28. El Programa de Cooperación Técnica ofrece asistencia en una amplia gama de cuestiones de fondo que se resumen a continuación (véase también el anexo I al informe, que contiene información sobre proyectos concretos).

1. Instituciones nacionales de derechos humanos

29. Objetivo importante del Programa de Cooperación Técnica es consolidar y reforzar las funciones de promoción y protección de los derechos humanos de las instituciones nacionales que se ocupan de esos derechos. Con este fin se han elaborado documentos de información y un manual destinados a los encargados de la creación y el funcionamiento de las instituciones nacionales de derechos humanos. Asimismo, se han celebrado varios seminarios y cursillos para proporcionar a los funcionarios públicos información y conocimientos especializados sobre la estructura y el funcionamiento de esas instituciones. Los seminarios y cursillos han servido también de foro para el intercambio de información y experiencias acerca de la creación y el funcionamiento de las instituciones nacionales de derechos humanos. Se ha ofrecido cooperación directa en la creación o consolidación de las instituciones nacionales de derechos humanos, frecuentemente en colaboración con el PNUD, a unos 30 países. Para más información puede consultarse el informe del Secretario General a la Comisión de Derechos Humanos (E/CN.4/2003/110).

2. Administración de justicia

30. El Programa ofrece cursos de formación a jueces, abogados, fiscales, funcionarios de prisiones y policía, para darles a conocer las normas internacionales de derechos humanos aplicables a la administración de justicia; facilitar el examen de técnicas humanas y eficaces para desempeñar las funciones judiciales y penales en una sociedad democrática, y enseñar a los instructores a incluir esta información en sus propias actividades de formación. Los temas que se tratan en los cursos para magistrados, abogados, jueces y fiscales son: los mecanismos internacionales de protección de los derechos humanos; la independencia de jueces y abogados; las normas de derechos humanos aplicables a la investigación del delito, la detención y la prisión provisional; los requisitos de un juicio justo, la justicia de menores; la protección de los derechos de la mujer en la administración de justicia, y los derechos humanos en los estados de excepción.

31. También los cursos de formación destinados a la policía comprenden diversos temas, como son: las normas internacionales de derechos humanos aplicables; los deberes y principios del código de conducta de la policía en democracia; el uso de la fuerza y las armas de fuego por la policía; la protección contra la tortura y otros tratos o penas inhumanos; los métodos eficaces para interrogar de manera lícita y ética; los derechos humanos durante la detención y la prisión provisional, y la condición jurídica y los derechos del acusado.

3. Asistencia en las reformas constitucionales y legislativas

32. Se presta asistencia a fin de velar por que las leyes internas sean compatibles con las normas internacionales de derechos humanos. La asistencia puede consistir en servicios de asesoramiento de expertos, la organización de conferencias, el suministro de información y documentación de derechos humanos, la ayuda en la redacción de leyes o el apoyo a campañas de información pública cuyo fin es que todos los sectores de la sociedad participen en la elaboración de las leyes. En esta vertiente del Programa se presta asistencia en materia de derecho constitucional; códigos penales y de enjuiciamiento criminal; reglamentos penitenciarios; leyes de protección de minorías; leyes relativas a las libertades de expresión, asociación y reunión; leyes de extranjería y nacionalidad; leyes del poder judicial y la abogacía; legislación en materia de seguridad, y, en general, toda ley que pueda afectar directa o indirectamente al ejercicio de los derechos humanos reconocidos internacionalmente.

4. Parlamentos nacionales

33. Los proyectos realizados en cooperación con los parlamentos nacionales se refieren, entre otros temas, a la ratificación de los instrumentos internacionales de derechos humanos, el suministro de información sobre legislación de derechos humanos comparada, las funciones de las comisiones parlamentarias de derechos humanos y, en general, la función del parlamento respecto de la promoción y protección de los derechos humanos.

5. Las fuerzas armadas

34. Dentro del Programa se llevan a cabo actividades de formación de oficiales del ejército en materia de derechos humanos. En ellas se explica la importancia del imperio de la ley y de los derechos humanos en la labor de las fuerzas armadas y su aplicabilidad a éstas, así como su función en un Estado democrático.

6. Asistencia electoral

35. Comprende la elaboración de directrices para analizar las leyes y los procedimientos electorales, la publicación de un manual sobre los derechos humanos y las elecciones, y la información pública respecto de los derechos humanos y las elecciones.

7. Presentación de informes en virtud de tratados

36. Como parte del Programa se organizan periódicamente actividades de formación para los funcionarios gubernamentales encargados de presentar los informes previstos en los tratados internacionales de derechos humanos en los que es parte el Estado del que son nacionales. La asistencia se presta a nivel nacional y regional. El programa de becas facilita la participación en las actividades de formación, que incluyen reuniones técnicas con expertos de diversos

órganos encargados de supervisar tratados y con personal especializado del ACNUDH. Se dispone de un *Manual de preparación de informes sobre los derechos humanos* del ACNUDH.

8. Las organizaciones no gubernamentales y la sociedad civil

37. El fortalecimiento de la sociedad civil es uno de los propósitos del Programa. Por lo tanto el proyecto puede incluir asistencia a las ONG en el marco de sus actividades en los países, invitándolas a seminarios y cursos de formación y apoyando los proyectos pertinentes que han elaborado, según proceda. Las ONG no son sólo destinatarias de los proyectos de cooperación técnica sino que cada vez participan más en su ejecución, por ejemplo en la Federación de Rusia. Así se fortalece la sociedad civil y aumenta la eficacia del Programa.

9. Material de formación

38. En relación con el Decenio de las Naciones Unidas para la educación en la esfera de los derechos humanos, el ACNUDH ha seguido preparando su serie de manuales y guías de formación para uso de instructores y participantes. Los textos de formación del ACNUDH sirven de apoyo a todas las actividades de formación realizadas en el marco de los programas de cooperación técnica en los planos mundial, regional y nacional. Los manuales de formación están adaptados a sus destinatarios y, por lo tanto, se centran en las cuestiones sustantivas pertinentes de la protección de los derechos humanos y en las técnicas pedagógicas apropiadas. Además de su función formativa, los manuales son un valioso instrumento para las organizaciones y los particulares que se ocupan de la enseñanza de los derechos humanos en todos los niveles.

39. La serie de publicaciones de capacitación profesional del ACNUDH está concebida fundamentalmente como apoyo a las actividades de capacitación que lleva a cabo la Oficina de acuerdo con su Programa de Cooperación Técnica en materia de derechos humanos, y como apoyo a otras organizaciones que se dedican a enseñar los derechos humanos a grupos profesionales. Se ha publicado recientemente en inglés *Human Rights Manual for Judges, Prosecutors and Lawyers*.

40. Han seguido preparándose los conjuntos didácticos para personal de mantenimiento de la paz, funcionarios de prisiones, docentes de la escuela primaria y secundaria, periodistas, y ONG nacionales y locales. El ACNUDH prepara esos materiales en estrecha cooperación con los expertos y las organizaciones competentes. En el informe del Alto Comisionado a la Comisión de Derechos Humanos acerca del Decenio de las Naciones Unidas para la educación en la esfera de los derechos humanos (E/CN.4/2003/100) figura más información sobre conjuntos didácticos.

F. Incorporación de la perspectiva de género y de los derechos económicos, sociales y culturales al Programa de Cooperación Técnica

41. El ACNUDH ha adoptado una estrategia de incorporación de la perspectiva de género en el seguimiento del estudio "Beijing + 5" para integrar más el análisis de género en las políticas y prácticas del ACNUDH. Se ha contratado a un coordinador de las cuestiones de género con dedicación exclusiva. El ACNUDH ha elaborado una lista provisional para facilitar la inclusión de una perspectiva de género en los proyectos de cooperación técnica.

42. En el año 2002 se han celebrado en todas las regiones cursillos regionales que incluyen formación en derechos económicos, sociales y culturales. Además, en un proyecto mundial se está preparando un manual para especialistas sobre la integración de los derechos económicos, sociales y culturales en la labor de las instituciones nacionales de derechos humanos.

G. Dirección, administración y financiación

43. La Junta de Síndicos del FVCVT se creó en 1993, conforme a lo dispuesto en la resolución 1993/87 de la Comisión de Derechos Humanos para asesorar al Secretario General en la administración y funcionamiento del Fondo y atraer contribuciones al Fondo. La Junta está formada por los miembros siguientes: Sra. Leila Takla (Egipto); Sra. Ligia Bolívar Osuna (Venezuela); Sr. Thomas Hammarberg (Suecia); Sr. Kinhide Mushakoji (Japón); y Sr. Krzysztof Skubiszewski (Polonia). El Coordinador del Fondo Voluntario actúa de Secretario de la Junta.

44. En 2002, la Junta celebró sus 17º y 18º períodos de sesiones del 3 al 5 de junio y del 11 al 13 de noviembre, respectivamente. Durante sus períodos de sesiones y sobre la base de la correspondencia recibida, la Junta estudió 35 nuevos proyectos; debatió 10 proyectos evaluados, así como cuestiones sistemáticas, metodológicas y procedimentales del Programa de Cooperación Técnica; examinó cuestiones financieras y administrativas relativas al Fondo así como medidas de recaudación de fondos. Según lo acostumbrado, la Junta llevó a cabo en cada uno de los períodos de sesiones una reunión informativa para los Estados Miembros.

45. Las actividades de cooperación técnica se financian principalmente por el Fondo de Contribuciones Voluntarias de las Naciones Unidas para la Cooperación Técnica en materia de Derechos Humanos y en parte con cargo al presupuesto ordinario de las Naciones Unidas para dicha cooperación técnica. En el anexo II al presente informe se ofrece información financiera respecto del Fondo. La secretaría del Fondo prepara informes sobre la situación de las actividades y contribuciones y los facilita a petición.

46. Las actividades de cooperación técnica del ACNUDH han aumentado considerablemente, tanto en número como magnitud, en los últimos años. El 31 de octubre de 2002 se estaban ejecutando 48 proyectos. El gasto ha aumentado de 6 millones de dólares de los EE.UU. en 1999 a 9,8 millones de dólares en 2002 (30 de septiembre), en tanto que las nuevas contribuciones al Fondo han totalizado 7 millones de dólares ese mismo año. El arrastre de años anteriores permitió al ACNUDH ejecutar muchos de sus proyectos en 2002. Como la mayor capacidad de ejecución del ACNUDH no ha ido acompañada de un aumento de nuevas contribuciones, la situación financiera del Fondo es ahora motivo de grave preocupación para la Oficina.

47. El ACNUDH, como parte de su estrategia de recaudación de fondos, ha organizado un llamamiento mundial anual. El llamamiento anual para el año 2003, iniciado en diciembre de 2002, ofrece una presentación completa de las actividades previstas y se espera que promueva una financiación más predecible y oportuna y haga posible la planificación de actividades a más largo plazo. El llamamiento anual comprende proyectos que debe financiar el FVCVT. Los informes anuales del ACNUDH, publicados por primera vez en 2001, suponen un paso más para mejorar la gestión de los proyectos, así como lograr una transparencia y una responsabilidad mayores.

Anexo I

ACTIVIDADES DE COOPERACIÓN TÉCNICA EN 2002¹

A. Proyectos terminados

En 2002 se terminaron los siguientes proyectos:

Mundial (GLO/97/AH/20). Medidas provisionales para la integración de los derechos económicos, sociales y culturales en las prácticas y los métodos de cooperación técnica.

Mundial (GLO/01/AH/43). Proyecto de directrices para la integración de los derechos humanos en las estrategias de reducción de la pobreza.

Región Africana

Región de África (RAF/02/AH/15). Segundo Diálogo Regional Africano. Promoción de la justicia y la reconciliación en África: retos para los derechos humanos y el desarrollo.

África meridional (RAF/97/AH/02). Fortalecimiento de la capacidad nacional y regional para la promoción y protección de los derechos humanos en África meridional: planes de acción nacionales.

Chad (CHD/98/AH/19). Proyecto para el fortalecimiento de los derechos humanos y la buena administración en el Chad.

Sierra Leona (SIL/97/AH/23). Fortalecimiento de las iniciativas de educación popular en lo referente a los derechos humanos.

Sierra Leona (SIL/00/AH/02). Apoyo a la etapa preparatoria de la Comisión de la Verdad y la Reconciliación.

Región de Asia y el Pacífico

Región de Asia (RAS/01/AH/14). Promoción y protección de los derechos humanos en la región de Asia y el Pacífico: asesor regional de derechos humanos.

Región de Asia y el Pacífico (RAS/01/AH/41). Cursillo subregional en el Pacífico sobre educación de derechos humanos en la esfera de la administración de justicia.

Timor-Leste (ETI/01/AH/02). Programa para fortalecer la infraestructura nacional para la promoción y la protección de los derechos humanos en Timor-Leste.

¹ En el sitio web del ACNUDH (<http://www.unhcr.ch>) se dispone de información detallada sobre proyectos de cooperación técnica concretos del ACNUDH en materia de derechos humanos. En la secretaría del Fondo de Contribuciones Voluntarias de las Naciones Unidas para la Cooperación Técnica en materia de Derechos Humanos se dispone de más información pormenorizada.

Región del Oriente Medio, Norte de África y el Golfo

Palestina (PAL/01/AH/09). Apoyo al imperio de la ley en Palestina.

Yemen (YEM/00/AH/21). Fortalecimiento de las capacidades e infraestructuras para la promoción y protección de los derechos humanos en el Yemen.

Región de Europa y América del Norte

Azerbaiyán (AZE/01/AH/23). Fortalecimiento de las capacidades e infraestructuras para la promoción y protección de los derechos humanos. La Oficina del proyecto se estableció en Bakú y se contrató a un ayudante de proyectos.

Georgia (GEO/95/AH/13). Fortalecimiento de las capacidades e infraestructuras para la promoción y protección de los derechos humanos.

Georgia (GEO/98/AH/22). Desarrollo de capacidad de la Oficina de Defensores Públicos.

Yugoslavia (FRY/02/AH/16). Presentación de informes a los órganos creados en virtud de tratados de los derechos humanos.

Región de América Latina

Región de América Latina y el Caribe (RLA/99/AH/06). Fortalecimiento del imperio de la ley y promoción de los derechos humanos en la región andina.

Región de América Latina y el Caribe (RLA/01/AH/02). Promoción y protección de los derechos humanos en la Región de América Latina y el Caribe.

Región de América Latina (RLA/01/AH/17). Conferencia Regional ACNUDH/UNESCO sobre educación en la esfera de los derechos humanos en América Latina y el Caribe.

Región de América Latina (RLA/01/AH/30). Promoción y protección de los derechos reproductivos de las mujeres a través de la labor de las instituciones nacionales.

Ecuador (ECU/99/AH/17). Fortalecimiento de las capacidades nacionales mediante la ejecución del Plan Nacional de Acción sobre Derechos Humanos en el Ecuador.

Haití (HAI/01/AH/18). Asistencia a Haití en la esfera de los derechos humanos.

Perú (PER/02/AH/11). Apoyo a la labor de la Comisión de la Verdad y la Reconciliación del Perú.

B. Proyectos en curso de ejecución

(GLO/01/AH/21). Eliminación de la trata y protección de las personas objeto de trata (anteriormente GLO/99/AH/25).

(GLO/01/AH/07). Estrategia para fortalecer la capacidad del ACNUDH de apoyo a los equipos nacionales de las Naciones Unidas para integrar los derechos humanos en el desarrollo.

(GLO/00/AH/20). Apoyo a la realización del Decenio de las Naciones Unidas para la Educación en la esfera de los derechos humanos.

(GLO/01/AH/31). Creación de un portal electrónico de instituciones nacionales.

(GLO/02/AH/05). Formación en derechos humanos de policías y militares que se ocupan del mantenimiento de la paz.

Región africana

Región de África (RAF/02/AH/13). Fortalecimiento de la promoción y la protección de los derechos humanos en la CEPA, la OUA/UA y la región de África oriental.

Región de África (RAF/02/AH/17). Fortalecimiento de las capacidades de la sociedad civil en materia de derechos humanos en África central.

Región de África (RAF/02/AH/19). Oficina Regional del Programa de Derechos Humanos para África Meridional.

Congo (PRC/01/AH/25). Fortalecimiento de las capacidades en materia de promoción y protección de los derechos humanos en la República del Congo.

Guinea-Bissau (GBS/01/AH/26). Apoyo al fortalecimiento de las capacidades nacionales en materia de derechos humanos en Guinea-Bissau.

Mauritania (MAU/00/AH/11). Fortalecimiento de las capacidades de la Alta Comisaría de Derechos Humanos en la lucha contra la pobreza y en la inserción en la esfera de los derechos humanos a fin de elaborar un plan de acción nacional.

Rwanda (RWA/01/AH/42). Creación de capacidad de la Comisión de Derechos Humanos de Rwanda (segunda fase de RWA/00/AH/14).

Sierra Leona (SIL/02/AH/14). Programa Amplio de Asistencia a Sierra Leona.

Sierra Leona (SIL/01/AH/24). Secretaría provisional de la Comisión de la Verdad y la Reconciliación en Sierra Leona.

Somalia (SOM/00/AH/17). Asesor Superior de Derechos Humanos para la Inserción de los Derechos Humanos en el Programa de Protección Civil de Somalia/PNUD.

Sudán (SUD/00/AH/12). Asistencia al Sudán en la esfera de los derechos humanos.

Región de Asia y el Pacífico

Región de Asia (RAS/01/AH/36). Foro ACNUDH/Asia y el Pacífico: Cooperación para establecer y fortalecer instituciones nacionales de derechos humanos.

Región de Asia (RAS/02/AH/26). Ejecución del Programa de Acción 2002-2004 del Programa Marco de Cooperación Regional para la Protección y Promoción de los Derechos Humanos en Asia y el Pacífico.

Afganistán (AFG/02/AH/10). Actividades preliminares y asistencia en materia de derechos humanos para el Afganistán.

China (CPR/01/AH/37). Actividades del Programa de Cooperación Técnica en 2002, segunda fase del Memorando de Entendimiento entre el ACNUDH y China.

Mongolia (MON/01/AH/35). Desarrollo de capacidad de la Comisión Nacional de Derechos Humanos de Mongolia.

Mongolia (MON/02/AH/12). Fortalecimiento de los derechos humanos en Mongolia - Fase I.

Filipinas (PHI/96/AH/23). Protección de los derechos de los niños en conflicto con la ley.

Islas Salomón (SOL/01/AH/11). Apoyo en materia de derechos humanos al proceso de paz de las Islas Salomón.

Sri Lanka (SRL/02/AH/21). Apoyo en materia de derechos humanos al equipo de las Naciones Unidas en Sri Lanka.

Timor-Leste (ETI/02/AH/23). Fortalecimiento de las capacidades nacionales en materia de derechos humanos en Timor-Leste.

Región del Oriente Medio, Norte de África y el Golfo

Región Árabe (RAB/02/AH/10). Fortalecimiento de las capacidades de la sociedad civil para una mejor promoción de los derechos humanos en la región (Instituto Árabe).

Región Árabe (RAB/01/AH/15). Fortalecimiento de las capacidades de las organizaciones no gubernamentales árabes en la esfera de los derechos humanos.

Marruecos (MOR/98/AH/08). Centro de documentación, de información y de formación en materia de derechos humanos.

Palestina (PAL/02/AH/07). Programa para el fortalecimiento de la infraestructura nacional en la esfera de los derechos humanos.

Región de América Latina y el Caribe

Región de América Latina y el Caribe (RLA/01/AH/40). Promoción y protección de los derechos humanos en la región de América Latina y el Caribe (Asesor Regional).

El Salvador (ELS/01/AH/39). Promoción y protección de los derechos humanos en El Salvador.

Guatemala (GUA/01/AH/10). Promoción y protección de los derechos humanos en Guatemala.

(Anteriormente: Fortalecimiento de las capacidades nacionales en la esfera de los derechos humanos en Guatemala).

México (MEX/02/AH/06). Segunda fase del Programa de Cooperación Técnica en México.

Nicaragua (NIC/98/AH/14). Derecho a la seguridad: policía preventiva, comunidad y acciones sobre derechos humanos.

Región de Europa y América del Norte

Macedonia (MAC/99/AH/18). Educación en materia de derechos humanos en las escuelas primarias y secundarias, fase I.

Macedonia (MAC/02/AH/02). Programa amplio de cooperación técnica en la ex República Yugoslava de Macedonia.

Rusia (RUS/97/AH/03). Desarrollo de capacidad para la educación en materia de derechos humanos.

Rusia (RUS/01/AH/13). La enseñanza de los derechos humanos en Rusia: la experiencia pasada, lecciones para el porvenir.

C. Nuevas solicitudes recibidas

Se han recibido de la región de África las siguientes solicitudes nacionales de cooperación técnica:

Benin, Burkina Faso, Ghana, Togo.

Se han recibido de la región de Asia y el Pacífico las siguientes solicitudes nacionales de cooperación técnica:

Afganistán, China, Indonesia, Irán (República Islámica del), Mongolia, Filipinas, Islas Salomón, Sri Lanka, Timor-Leste.

Se han recibido de la región árabe las siguientes solicitudes nacionales de cooperación técnica:

Bahrein, Qatar.

Se han recibido de la región de América Latina y el Caribe las siguientes solicitudes nacionales de cooperación técnica:

Argentina, Chile, República Dominicana, Haití, Honduras, Jamaica, Nicaragua, Panamá, Perú.

Se han recibido de la región de Europa y América del Norte las siguientes solicitudes nacionales de cooperación técnica:

Georgia, Kazajstán, Kirguistán, Tayikistán, Uzbekistán.

Anexo II

**BALANCE DEL FONDO DE CONTRIBUCIONES VOLUNTARIAS DE
 LAS NACIONES UNIDAS PARA LA COOPERACIÓN TÉCNICA
 EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS**

al 30 de noviembre de 2002

Bienio 2002-2003		Dólares EE.UU.
1.	Ingresos	
	Balance iniciado el 1° de enero de 2002	9.819.798
	Ingresos recibidos en 2002 (hasta el 30 de noviembre de 2002), incluidos intereses (136.562)	7.681.214
	Reembolso a donantes	(22.901)
	Ajustes y economías de obligaciones del período anterior	352.222
	Ingresos totales	17.830.333
2.	Compromisos	
	Asignaciones totales para proyectos hasta el 30 de noviembre de 2002	12.885.448
	13% de gastos de apoyo a los programas basado en las consignaciones	1.660.031
	Compromisos totales	(14.545.479)
3.	Estimación del balance de fondos (brutos) disponibles al 30 de noviembre de 2002	3.284.854
4.	Reservas del Fondo	
	Reserva de efectivo de operaciones (15% de las consignaciones)	(1.932.817)
	Reserva para el proyecto conjunto PNUD/ACNUDH de 2003 en Afganistán	(1.000.000)
5.	Estimación del balance neto de fondos disponibles para actividades futuras (sujeto al 13% de gastos de apoyo a los programas de las Naciones Unidas)	352.037